

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D. C. Diciembre trece (13) de dos mil veintiuno (2021).

No.110014003012-2021-00897-00

REF: ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE: JAIME MARIA ARBELAEZ GARCES

ACCIONADO: CLARO COMCEL S. A.

Se **ADMITE** a trámite la presente acción de tutela instaurada por **JAIME MARIA ARBELAEZ GARCES** contra **CLARO COMCELS. A.**

VINCULESE de MANERA OFICIOSA a CLINICA REINA SOFIA.

Notifíquese la presente acción de tutela al accionado y vinculado de manera oficiosa, a fin de que dentro del término improrrogable de **UN (1) DIA**, contado a partir de la notificación del presente proveído, ejerzan su derecho de defensa, manifestándose sobre los hechos que fungen de base a la misma, a través del correo electrónico cmpl12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Notifíquese al demandante por el medio más expedito comunicándole lo aquí resuelto, **REQUIRIENDOSELE PARA QUE, DE SER POSIBLE, SUMINISTRE EL CORREO ELECTRONICO DEL ACCIONADO y VINCULADO DE MANERA OFICIOSA.**

SE REQUIERE AL FUNCIONARIO DEL ACCIONADO y VINCULADO DE MANERA OFICIOSA, PARA QUE EN SU RESPUESTA SE SIRVA SUMINISTRAR EL NOMBRE Y CORREO ELECTRÓNICO DE SU SUPERIOR.

SE REQUIERE AL TUTELANTE PARA QUE A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE INDIQUE CUALES SON LOS FINES QUE PERSIGUE CON LA ACCION DE TUTELA QUE NOS OCUPA Y PARA QUE MANIFIESTE, BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, SI HA INSTAURADO O NO OTRA ACCIÓN DE TUTELA POR LOS MISMOS HECHOS Y PRETENSIONES QUE LA QUE NOS OCUPA.

ADVIERTASELE AL TUTELANTE QUE LA RESPUESTA AL PRESENTE REQUERIMIENTO DEBERA ENVIARSE EN EL TERMINO DE UN (1) DÍA, SO PENA DE NEGAR LA ACCION DE TUTELA POR FALTA DE CLARIDAD EN LAS PRESENTACIONES DE TUTELA.

Proceda la secretaría a incluir la presente providencia en el Portal Web de la Rama Judicial – Estados Electrónicos-.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

FRANCISCO ALVAREZ CORTES
Juez